



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 80-1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1963

Jueves 26 de septiembre

Número 221

DIPUTACION PROVINCIAL

Rectificación sobre devolución de fianza

En el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 219, correspondiente al día 24 de septiembre del corriente año, en que se publica Decreto de la Presidencia de esta Excm. Diputación, sobre devolución de la fianza al contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 13,600 de la carretera provincial de Urquiza a Bezares, por Pineda de la Sierra, es sustituido dicho anuncio por el siguiente:

"Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos Provinciales, por don Filiciano González Cotero, vecino de Lerma, contratista de las obras de acopio, empleo, consolidación de piedra con máquina apisonadora y riego semiprofundo con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 13,600 de la carretera provincial de Urquiza a Bezares por Pineda de la Sierra, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo, y contra la citada devolución puedan formular reclamaciones

quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan."

Burgos, 25 de septiembre de 1963.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día dos de octubre próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 2 de octubre.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 3.—Retirados, letras "A" a "F".

Día 4.—Retirados, letras "G" a "N".

Día 5.—Retirados, letras "O" a "Z".

Día 7.—Montepío Militar y Medallas.

Día 8.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Los pagos se harán efectivos los días señalados, de diez a una de la mañana y, exclusivamente, conforme al orden que se indica.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes, en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 8 después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 21 de septiembre de 1963.—El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de doña Felisa Molinero Nebreda y don Jesús Asenjo Molinero, que actúan en nombre y representación de la Compañía Mercantil S. L., Sucesores de Lorenzo Asenjo, contra don Gerardo Lozano Real, sobre reclamación de cantidad, por resolu-

ción de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento, como de la propiedad del demandado, y en cuyo poder se encuentran los bienes muebles, en el local-panadería, sita en la calle de San Francisco, núm. 121, de esta ciudad:

Un horno tipo giratorio, de fuego directo, con plataforma de cuatro metros de diámetro y herrajes de frente. Valorado en 35.000 pesetas.

Una amasadora, con cabida para 200 kilos de masa, del tipo de palillos, con un juego de dos poleas (fija y loca), y un sistema de disparo, accionamiento basculante manual. Valorada en 8.500 pesetas.

Una sobadera, de dos poleas, sistema de doble embrague. Valorada en 1.000 pesetas.

Una divisora, de mano, para 30 raciones. Valorada en 3.000 pesetas.

Una transmisión intermediaria, por correa, compuesta de un eje de acero, 4 correas de cuero, 2 poleas de hierro fundido y una rueda del mismo material. Valorada en 1.500 pesetas.

Un motor trifásico, de 3 caballos de vapor de potencia, con su poleín. Valorado en 2.000 pesetas.

Dos mesas de trabajo, de nogal, de 1 por 2,20 metros de tablero, y un juego de unos 20 tableros de 0,75 por 1,85 metros. Valorado en 800 pesetas.

Un carro de varas. Valorado en 2.000 pesetas.

Dos carros de varas, tipo tartana, forrados de chapa. Valorados en 6.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del local sito en la planta baja de la casa número 121 de la calle San

Francisco, de Burgos, en que el demandado tiene la panadería. Valorado en 280.000 pesetas.

Importa la precedente tasación: 339.800 pesetas.

Para el remate se han señalado las 12 horas del día veintitrés de octubre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento, al menos, del tipo por el que se anuncia esta subasta, que es el de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esta subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de poder ceder a un tercero; que el licitador contraerá la obligación de permanecer en el local de negocio sito en la calle San Francisco, núm. 121, de esta ciudad, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que venía ejerciendo el demandado-arrendatario, según dispone el número 2.º del art. 32, de la Ley Urbana vigente; que la aprobación del remate de aludidos derechos de traspaso, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por parte del propietario-arrendador, conforme preceptúa el artículo 33 de la misma Ley, y que la entrega de repetido local al rematante o adjudicatario llevará consigo el lanzamiento del ejecutado, en su caso.

Dado en Burgos, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, José María Azpeurrutia. — El Secretario, Manuel Ortiz.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Obras Públicas de Burgos

ANUNCIO

Expediente núm. 258

Doña Aurora Adúriz Pérez, "Electra Arinera" de Medina de Pomar, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, la concesión administrativa y la correspondiente imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos afectados, necesarios para la instalación de un ramal de línea eléctrica a la tensión de 13,2 KV, para dotar de energía eléctrica a la estación de servicio del cruce de las carreteras de Medina a Bilbao con la de Medina a Laredo, en término municipal de Bercedo.

La longitud total de la línea es de 230 metros sobre tres apoyos.

Conforme con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento para instalaciones eléctricas, aprobado por R. D. de 27 de marzo de 1919, queda abierto un período de información pública durante el plazo de 30 días para que las personas o entidades a que pueda afectar el presente proyecto, formulen cuantas alegaciones estimen convenientes a sus intereses. Dichas alegaciones deberán presentarse dentro del plazo ante la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, o ante los Ayuntamientos de Burgos y Bercedo, únicos términos municipales a que afecta la línea proyectada.

Asimismo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87, párrafo 2.º, de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, el proyecto quedará a disposición de cuantos tengan interés en examinarlo, en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, Negociado de Instalaciones Eléctricas, calle de Fernando Alvarez, número 3, a las horas de oficina.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por la instalación deberán fijar este anuncio en el tablón de edictos durante el plazo de 30 días, y además notificarlo individualmente a los propietarios de los predios sobre los que se trata de imponer servidumbre forzosa de paso, y a los dueños de las concesiones conocidas a que pueda afectar la instalación.

Al finalizar dicho plazo remitirán a esta Jefatura una certificación de haber cumplimentado la publicación del anuncio, especificando si se han presentado o no reclamaciones, y acompañándolas en el primer caso. Asimismo certificarán sobre las incidencias a que tales notificaciones hubiesen dado lugar. A estos documentos unirán el informe que estime pertinente sobre los servicios municipales si a ellos afecta-se la instalación, y, en caso contrario, así lo harán constar.

Burgos, 21 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

* * *

Relación de propietarios de las fincas afectadas por el paso de la línea

Medianil entre las fincas de Lucio Fernández y Avelino Isla.

Medianil entre las fincas de Isidro López y Vicente García.

Finca de Manuel Vivanco.

Finca de Ignacio Laya.

Carretera Cereceda - Laredo.

Finca de Santiago Pérez Isla.

Todos ellos vecinos del pueblo de Bercedo.

4.175.—D-285'20

Administración Principal de Correos de Burgos

AVISO

Debiendo proceder a la celebración de Concursillo para contratar el servicio de la conduc-

ción del correo en automóvil, entre la Oficina de Salas de los Infantes y su Estación del Ferrocarril, bajo el tipo máximo de pesetas 20.000 anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego que se facilitará a quien lo desee y solicite, tanto en esta Administración Principal, Negociado de Secretario, en los días laborables de 10 a 13,30, y Estafeta de Salas de los Infantes, dentro de sus horas hábiles, hasta el día 19 de octubre de 1963, inclusive, admitiéndose las proposiciones en los lugares mencionados hasta citado día 19, y teniendo lugar la apertura de los pliegos a las once horas del día 25 del mismo mes.

Burgos, 21 de septiembre de 1963.—El Administrador Principal, Julio Sáenz de Buruaga.

Modelo de proposición

Don, natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo entre la Oficina del Ramo de y la estación férrea de, en número de expediciones diarias por el precio de pesetas céntimos (en letras) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el Pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan:

a) Potencia mínima del vehículo HP.

b) Capacidad, largo, ancho, alto

c) Carga máxima kilogramos.

d) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones:

e) La seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia se conseguirá mediante

Y para responder de esta pro-

posición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en, la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

En la proposición hará constar también las características de los vehículos con que habrían de realizar el servicio y cuantos datos crean pertinentes para la formación de un juicio exacto sobre la conveniencia de las proposiciones que suscriban.

4.161—D-222,15

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 18 del mes actual, acordó aprobar el padrón del impuesto sobre edificación deficiente, que regula la Ordenanza de exacciones núm. 45, así como su exposición al público, en la forma reglamentaria.

Lo que se hace saber a los señores propietarios, incluidos en el mismo, para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formular cuantas reclamaciones estimen convenientes, a cuyo efecto dicho padrón quedará expuesto al público en la Sección de Arbitrios, durante las horas de oficina.

Burgos, 23 de septiembre de 1963.—El Alcalde, P. D., Antonio Bienzobas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de Don Juan Domingo Jiménez Escárzaga, en Medina de Pomar (Burgos)

Yo, Juan-Domingo Jiménez Escárzaga, Notario de la ciudad de Medina de Pomar, del ilustre Colegio de Burgos,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de la Comunidad de Regantes, en formación, denominada "Regantes de Quintanabaldo", radicante en el pueblo de Quintanabaldo, distrito municipal de Merindad de Valdepocres, provincia de Burgos, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma, el derecho al aprovechamiento de las aguas públicas, del río Saún, con destino a riego de diversas fincas, sitas en los lugares denominados "Regatillo", "Prado" y "Santurde", todos en jurisdicción de dicho pueblo de Quintanabaldo.

Lo que se hace público, para que, dentro de los treinta días hábiles, siguientes de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, a fin de exponer y justificar sus derechos, o aportar la información que consideren útil o conveniente a los fines indicados.

En Medina de Pomar, a diez y seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Notario, Juan D. Jiménez Escárzaga.

4.153.—D 128,15

Yo, Juan-Domingo Jiménez Escárzaga, Notario de la ciudad de Medina de Pomar, del ilustre Colegio de Burgos,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Manuel Villasante Angulo, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma, el derecho al aprovechamiento de las aguas públicas del río Cerneja, como fuerza motriz, de un molino-harinero, propiedad de dicho señor y de sus hermanos, don Nicolás y doña Dolores Villasante Angulo,

sito en el lugar del "Almacén", jurisdicción de Agüera, Merindad de Montija, provincia de Burgos.

Lo que se hace público, para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 del Reglamento Hipotecario, para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, a fin de exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil a los fines expresados.

En Medina de Pomar, a diez y seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Notario, Juan D. Jiménez Escárzaga.

4.152.—D-119,15

Yo, Juan-Domingo Jiménez Escárzaga, Notario de la ciudad de Medina de Pomar, del ilustre Colegio de Burgos,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia del Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, denominada "Regantes de Nofuentes", radicante en la villa de Nofuentes, Merindad de Cuesta-Urria, provincia de Burgos, he sido requerido, para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho al aprovechamiento de las aguas públicas del arroyo Fuente-Medio, que tiene dicha Comunidad, con destino a riego de diversas fincas, sitas en el lugar denominado Fuente-Medio, Jurisdicción de dicho Nofuentes.

Lo que se hace público para que, dentro de los treinta días hábiles, siguientes de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, a fin de exponer y jus-

tificar sus derechos, o aportar la información que consideren útil o conveniente a los fines indicados.

En Medina de Pomar, a diez y seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Notario, Juan D. Jiménez Escárzaga.

4.156.—D-116'15

Yo, Juan-Domingo Jiménez Escárzaga, Notario de la ciudad de Medina de Pomar, del ilustre Colegio de Burgos,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia del Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, denominada: "Regantes del Arroyo de Leva", domiciliada en el pueblo de Puente de Leva, distrito municipal de Merindad de Valdepocres, provincia de Burgos, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma, el derecho de aprovechamiento de las aguas del arroyo Leva, las cuales tienen la consideración de públicas, que tiene dicha Comunidad, con destino a riego de diversas fincas, situadas en los lugares denominados Las Pedrajas, Cinto y Bárcenas, los dos primeros en jurisdicción del pueblo de Puente de Leva y el último en el de Villavés (Merindad de Valdepocres).

Lo que se hace público para que, dentro de los treinta días hábiles, siguientes de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, a fin de exponer y justificar sus derechos, o aportar la información que consideren útil o conveniente a los fines indicados.

En Medina de Pomar, a diez y seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Notario, Juan D. Jiménez Escárzaga.

4.154.—D-131'15